SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No: 4161.010.32.1.1956.2023

AVISO DE CONVOCATORIA

En virtud del principio de publicidad establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto1082 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia se permite presentara continuación el Pliego de Condiciones y sus anexos para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** No. 4161.010.32.1.1956.2023 para seleccionar al contratista encargado de ejecutar el siguiente objeto contractual "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA IMPLOSIÓN CONTROLADA CON EXPLOSIVOS DE LA MINA "MARTÍNEZ" Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, UBICADOS EN EL PNN FARALLONES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI"

1. Nombre y datos de contacto de la entidad

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria De Seguridad Y Justicia atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación a través de la plataforma transacción SECOP II. Así mismo se precisa que notificación física Cl. 10 Norte. #4 Norte-76 en la ciudad de Cali, Valle del Cauca

2. Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo del Proceso deContratación

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del enlace del Proceso de Contratación 4161.010.32.1.1956.2023 en el SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

3. Objeto del contrato y especificaciones

"CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA IMPLOSIÓN CONTROLADA CON EXPLOSIVOS DE LA MINA "MARTÍNEZ" Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, UBICADOS EN EL PNN FARALLONES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."

ESPECIFICACIONES O CANTIDADES REQUERIDAS

Las contenidas en el numeral 3.3. ESPECIFICACONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO del Pliego de Condiciones

4. Código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC versión 14, el cual clasifica dichos bienes y servicios por grupo, segmento, familia, clase y producto, dicho sector puede homologarse al Grupo de Productos de Uso Final que incluye:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
121315	[12] Material químico incluyendo bioquímico y materiales de gas	[12] Materiales Explosivos	[15] Explosivos
201116	[20] Máquina y accesorios de minería y perforación de pozos	[11] Equipos de perforación y explotación de pozos	[16] Máquina de perforación y explotación
312824	[31] Componentes y suministro de manufactura	[28] Componentes de placa y estampados	[24] Componentes formados de explosivos
711016	[71] Servicios de Minería, Petroleo y Gas	[11] Servicios de Minería	[16] Servicios mineros de perforación y voladura

5. Modalidad de selección del contratista

La modalidad de Selección del presente proceso corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 2° literal b), mediante el Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía (artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015); aplicando lo determinado en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Política, (Ley 80 de 1993, Ley 1150

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

de 2007, la Ley 1474 de 2011,
Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo).

En lo no regulado particularmente, se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el Pliego de condiciones sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

6. Plazo de ejecución

El plazo establecido para el presente proceso de contratación es de **TRES (3) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa inicio en la plataforma transaccional SECOP II.

7. Plazo para la presentación de propuestas, lugar y forma de presentación de las mismas

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 12 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOPII.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipoasesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar,adicionar o corregir sus propuestas.

8. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Se determinó como presupuesto oficial para el presente proceso, el SEISCIENTOS VEINTIDOS El valor estimado del contrato objeto **del CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($420.000.000) MCTE,** valor que incluye, costos asociados por Administración y Utilidad, que equivalen al 42%, y demás costos directos e indirectos que se deriven de la celebración del contrato.

El oferente deberá presentar su oferta económica teniendo en cuenta los impuestos, gastos, margen de utilidad, erogaciones a que haya lugar y por orden legal y a menos cambie la disposición legal.

Con relación a la retención en la fuente por renta, la Entidad Estatal procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto el contrato, en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Para la publicación de los proyectos de pliegos de condiciones, esta dependencia esta encaminando esfuerzos en aras de expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que soporte la presente contratación, sin embargo para esta etapa aún se dispone de este certificado en uso de las facultades que otorga el parágrafo del artículo 6 de la ley 1882 de 2018 que claramente cita “No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones”

El valor estimado del contrato funcionará como un fondo agotable, sobre el cual se descontará cada factura por concepto de suministro de alimentación que presente el contratista, hasta agotar el presupuesto, teniendo como fecha límite el plazo total del contrato, conforme a las siguientes fichas deproyectos:

FICHA No.	PROYECTO	VALOR	CANTIDAD
BP- 26003317	ERRADICACIÓN DE LA MINERÍA ILEGAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS FARALLONES DE CALI -BP 26003317	$ 420.000.000	1

El valor presupuestado y aprobado por Planeación Municipal en las fichas BP, corresponden a las necesidades históricas de cada una de las entidades en el ejercicio de su misión, las cuales fueron proyectadas para la presente vigencia de tal forma le permita a la entidad garantizar el principio de planeación y la continuidad en la realización de actividades de control para el mejoramiento de la seguridad y el cumplimiento de normas establecidas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

9. Acuerdos y tratados internacionales

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países:

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469’524.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466’258.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465’000.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América y Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481’116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868’078.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466’500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación, los cuales se describen a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COSTARICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	SI	SI	SI	NO
UNIÓN EUROPEA	NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	SI	NO

Cuadro. Acuerdos comerciales conforme al objeto de contratación

Sin embargo, en cumplimiento del numeral 8° del Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015, la Secretaría de Seguridad y Justicia procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Este proceso tiene cabida en la excepción 14 del manual de acuerdos comerciales de Colombia compra eficiente (Las convocatorias limitadas a Mipyme) por lo tanto el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación.

El numeral 5° del ítem 1.2.3. Del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa: "*Los contratos hasta por US$ 125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente a (…) De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo."*[i]

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.
PLAZOS

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal publica en el SECOP los Documentos del Proceso; adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes; o, cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

El siguiente cuadro N°11 muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo proceso de contratación.

El siguiente cuadro muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los procesos de Contratación de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes y de los procesos de contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días[4]	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Cuadro N°11. Plazos establecidos por Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

10. Convocatoria limitada a MIPYMES

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3. Del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, que establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. La Entidad Estatal debe limitar a las MiPymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes nacionales para limitar la convocatoria a MiPymes nacionales La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La MiPymes debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa."

La presente convocatoria **SI** es susceptible a ser limitada a MiPymes siempre y cuando se reciban como mínimo dos (2) MiPymes que acrediten dicha condición, mediante la presentación de los siguientes documentos:

1) 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal acreditando la antigüedad como mínimo de un (1) año de existencia expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3) Registro Único Tributario.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Ningún proponente podrá inscribirse en forma simultánea como persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, o como miembro de una unión temporal; de existir y comprobar la doble inscripción, esta será anulada.

Vencido el plazo para manifestar el interés de la limitación a MiPymes verificando los requisitos aportados en los documentos presentados por los interesados, expedirá acto de apertura, indicando que el proceso en mención, solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MiPymes.

11. Condiciones para participar en el Proceso de Contratación

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, Normativa vigente aplicable y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en Normativa vigente aplicable.

12. Cronograma del proceso

El cronograma del Proceso se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

13. Consulta de los Documentos del Proceso

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso N° 4161.010.32.1.1956 .2023 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

14. Veedurías ciudadanas

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las Recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

El presente documento entenderá fechado de conformidad al flujo de aprobación establecido en la plataforma SECOP II.

JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ
Secretario de Seguridad y Justicia

Proyectó: Mauricio Domínguez – Abogad-Contratista

Revisó: Yina Magdalia Díaz García – Abogado Contratista

Revisó: Diego Ferney Sánchez Patiño- Jefe Unidad de Apoyo a Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.